



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR

Administración

Delegacion de funciones para celebracion de matrimonio civil

Delegacion de funciones para celebracion de matrimonio civil

RESOLUCION ALCALDIA 2025/142

ELOY GARCÍA CUENCA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PIÑAR

Por el presente Decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/ 86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

HE RESUELTO:

Primero: Delegar en la teniente de alcalde de este Ayuntamiento Dña Ana María Ferrón Guindos, la competencia para la autorización de la celebración del matrimonio civil para el día 27 de septiembre de 2.025.

Segundo: Notificar la presente resolución a la teniente de alcalde delegada.

Tercero: Remitir anuncio de la delegación indicada para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y también hacerlo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Cuarto: Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo dispongo y ordeno, Piñar a 24 de septiembre de 2025

En Piñar a 24 de Septiembre de 2025
Firmado por: Eloy García Cuenca